



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 ABR. 2013

VISTO: El cese de los mandatos al 30 de septiembre de las Autoridades Colegiadas de la Universidad Nacional de Catamarca, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del cese de los mandatos de los señores/as, Vice Decanos/as, Consejeros Superiores y Directivos al 30 de septiembre de 2013, corresponde al Consejo Superior convoque a todos los claustros para la elección de los Consejeros que integrarán los Órganos Colegiados del Gobierno Universitario para el Periodo 2013-2015.

Que es competencia exclusiva del Consejo Superior convocar y fijar el Cronograma Electoral General y Único, de las elecciones de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de todas las Facultades, para todos los claustros, en la forma y plazos establecidos por el Reglamento Electoral Texto Ordenado 2007 O.C.S. N°006/01, en su Art. 1° y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° inc. f) del Estatuto Universitario vigente.

Que el proceso electoral que por ésta Ordenanza se convoca para la renovación de las Autoridades Colegiadas de la Universidad Nacional de Catamarca, se rige por Estatuto Universitario vigente, Reglamento Electoral General O.C.S N° 006/01 (T.O. 2007) y demás normas vigentes en la Universidad Nacional de Catamarca.

Que analizado el Proyecto de Convocatoria y Cronograma Electoral por la Comisión de Reglamentaciones del Consejo Superior, esta emite despacho favorable por mayoría.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 17ABR13)

ORDENA

ARTICULO 1°: CONVOCAR, a los Claustros Docentes, Egresados, No Docentes, y Estudiantes, a elecciones para la renovación de los integrantes de los Órganos Colegiados de Gobierno de la Universidad Nacional de Catamarca para el periodo 2013-2015.

ARTICULO 2°: El proceso electoral que por ésta Ordenanza se convoca para la renovación de las Autoridades Colegiadas de la Universidad Nacional de Catamarca, se rige por el Estatuto Universitario vigente, Reglamento Electoral General O.C.S N° 006/01 (T.O. 2007) y demás normas vigentes en la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 3°: FIJAR el Cronograma Electoral Único que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: CONSTITUIR la Junta Electoral del Consejo Superior de acuerdo al Anexo II, y la Junta Electoral General según el Anexo III adjuntos a la presente.

ARTÍCULO 5°: HABILITAR de ser necesario, la sede del rectorado los días 15 y 16 de julio del presente año, únicamente a los fines de las notificaciones previstas en el art. 14 del Reglamento Electoral, de todas las Juntas Electorales de la Universidad Nacional de Catamarca hasta las 12:00 horas.

ARTICULO 6°: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S.N° 002/13

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
VICERRECTOR A C DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA